



Más hechos para el  
**Bienestar**  
— José Germán *Chupe* Gómez - Alcalde —

## DESPACHO ALCALDE

**DECRETO N° 280-018.0371**  
(Julio 30 de 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS POLICIVAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN LA COMUNA 1 Y 5 DEL MUNICIPIO POR LA LLEGADA DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente de las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito; Ordenanza 343 de 2012; Acuerdo Municipal 003 de 2007; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Núm. 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2615 de 1991 son atribuciones del Alcalde entre otras *“Conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.”*

Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, por medio del cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece entre otras funciones del Alcalde las siguientes: b) *“En relación con el orden público. Conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.*

Que el día viernes treinta y uno (31) de julio de 2015, tendrá lugar en la sede de la Unidad Central del Valle del Cuaca “UCEVA”, por parte de la Primera Dama de la Nación, el lanzamiento del programa “APUNTATE A MOVERTE”, iniciativa que busca incentivar la actividad física y los buenos hábitos alimenticios de niños y adolescentes en las instituciones educativas de básica primaria y secundaria del país.



# Más hechos para el Bienestar

— José Germán *Chapo* Gómez • Alcalde —

## DESPACHO ALCALDE

280-018.0371

Que debido al lanzamiento del programa "Apúntate a Moverte" se contará con la presencia de la Doctora María Clemencia Rodríguez de Santos, Primera Dama de la Nación.

Que por tal motivo se debe tomar medidas de seguridad en el Municipio de Tuluá, especialmente en la Comuna 1 y 5, tales como la prohibición de circulación de vehículos de tracción animal, carretas, carretillas y vehículos automotores que transporten escombros, cilindros a gas u otros materiales similares, de igual manera se prohibirá el parqueo de toda clase de vehículos automotores y motociclistas en los alrededores de la Institución Educativa Superior UCEVA, en el horario comprendido entre las 6:00 y las 17:00 horas, del día viernes treinta y uno (31) de julio de 2015.

Que corresponde al Alcalde Municipal de Tuluá como primera autoridad en materia de Seguridad y Movilidad vial, como lo dispone el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de Marzo de 2010 artículo 2 "Autoridades de Transito" Inciso 2 "Los Gobernadores y Alcaldes", tomar medidas de Transito.

Igualmente, se hace necesario decretar por motivos de seguridad, la alerta amarilla en la red hospitalaria del Municipio para el día viernes treinta uno (31) de julio de 2015.

En mérito de lo anterior, el Alcalde del Municipio de Tuluá (V),

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR** la circulación de vehículos de tracción animal, carretas, carretillas y vehículos automotores que transporten escombros, material de arrastre de río, cilindros a gas u otros materiales similares en la comuna 1 y 5, incluyendo la doble calzada (salida sur), de igual manera se prohibirá el parqueo de toda clase de vehículos automotores y motociclistas en los alrededores de la Institución Educativa Superior UCEVA, en el horario comprendido entre las 6:00 y las 17:00 horas del día viernes treinta y uno (31) de julio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR** la alerta amarilla en la Red Hospitalaria de todo el Municipio de Tuluá.

Carrera 25 No. 25-04 PBX: (2) 2339300 Ext: 4110-4111  
[www.tuluva.gov.co](http://www.tuluva.gov.co) – email: [alcalde@tuluva.gov.co](mailto:alcalde@tuluva.gov.co)  
Código Postal: 763022





Más hechos para el  
**Bienestar**

— José Germán *Chupe* Gómez • Alcalde —

## DESPACHO ALCALDE

280-018.0371

**ARTÍCULO TERCERO:** La violación o desacato a la presente medida dará lugar a la sanción correspondiente establecida en la Ley 769 de 2002 e inmovilización del vehículo, el cual será conducido a los patios del Centro de Diagnóstico Automotor.

**PARAGRAFO:** La Orden de Comparendo impuesta por los agentes de Tránsito será de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) e inmovilización del vehículo de acuerdo al tenor del artículo 131 Literal C y C.14 ib. Ídem.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá (V), a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

JOSE GERMAN GOMEZ GARCIA

Alcalde Municipal

Proyecto: Jonny Alder Sánchez R.  
Revisó y Aprobó: Oficina Asesora Jurídica.